



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/3358/2021
Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ.
COLONIA: CALLE JUAREZ PTE NO. 133,
CIUDAD: ZONA CENTRO. GOMEZ PALACIO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 17 de Diciembre del 2021, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3358/2021 de fecha 20 de Octubre del 2021, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 17 de Diciembre del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

JMA\*



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

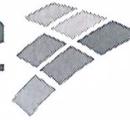
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3358/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 6,626.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Juárez Pte. con N° 133 de la colonia Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 24 de Noviembre del 2021 y 29 de Noviembre del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que la Contribuyente C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/3358/2021 de fecha 20 de Octubre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 3358 /2021 de fecha 20 de Octubre del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 6,626.00, para el ejercicio fiscal 2021, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 774/2021, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*jjam.*



**C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ**  
**CALLE: JUÁREZ No. 133 PONIENTE**  
**COLONIA: CENTRO, ENTRE LAS CALLES MINA E HIDALGO.**  
**C.P. 35000**  
**GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ.**  
En el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- El día 7 de junio del 2021, la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidió el recibo oficial siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
7 de junio del 2021	Inscripción o Transmisión.	Artículo 54 FII. de la Ley de Hacienda	765037019	\$26,500.00

Extendiéndose del Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de **\$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** emitidos por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- La **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 166 al 170 y Tercero Transitorio, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno

le correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 774/2021.

***EFFECTOS de la sentencia de diez de agosto del dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna.***

a) *Se desincorpore de la esfera jurídica de la quejosa las porciones normativas 166 al 170 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no se apliquen en lo futuro a Mónica Berenice Rivera Ramirez.*

b) *Se dejen sin efecto los actos de aplicación de las normas declaradas inconstitucionales, contenidos en el recibo de pago con número de referencia 765037019, de siete de junio de dos mil*

*veintiuno, expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se devuelvan las cantidades realmente erogadas.*

*En el entendido que las cantidades deberán devolverse debidamente actualizadas, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce del derecho fundamental transgredido, sin que ello implique el pago de intereses indemnizatorios, ya que en la especie no existe mora o una actuación ilegal por parte de la autoridad recaudatoria, y por tanto, no se cumplen con los supuestos que establece el Código Fiscal del Estado de Coahuila para el pago de dichos conceptos.*

II.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ** en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo **166 al 170 y Tercero Transitorio**, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.



III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 765037019 se devuelva la cantidad realmente erogada, de las normas declaradas inconstitucionales, solamente lo relativo al cobro de los tributos complementarios denominados como "fomento a la educación y a la seguridad" e "Impuesto Adicional", en específico del artículo 169 y Tercero Transitorio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021.

Lo cual se explica con la siguiente tabla:

RECIBO 765037019

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O TRANSMISIÓN ART. 54 FRACCIÓN II	\$20,000.00
FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ART. 169	\$4,500.00
IMPUESTO ADICIONAL ART. TERCERO TRANSITORIO	\$2,000.00
TOTAL	\$26,500.00

ARTICULOS DELCARADOS INCONSTITUCIONALES	169 Y TERCERO TRANSITORIO
CANTIDAD A DEVOLVER DEL RECIBO 765037019	\$6,500.00

CANTIDAD A DEVOLVER	\$6,500.00
---------------------	------------

Ahora bien para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de Inscripción o Transmisión con número de folio 765037019 descinde devolver la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ**, la cantidad de **\$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 7 de junio del 2021.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por El Juzgado Séptimo Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ** la cantidad de **\$126.00 (CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$6,500.00** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION SEP21 – MAY21	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
7 de junio del 2021	\$6,500.00	1.01940953	\$126.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio **765037019**.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de **\$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** esta cantidad se actualizo y se suma **\$126.00 (CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.



En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Devuélvase a la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ**, la cantidad total de **\$6,626.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2021, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la sentencia del juicio de amparo **774/2021**, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **765037019**. De fecha 7 de junio del 2021, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica de la **C. MONICA BERENICE RIVERA RAMIREZ** el artículo **166 al 170** y **Tercero Transitorio**, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 20 DE OCTUBRE DEL 2021  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

EJGE

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.



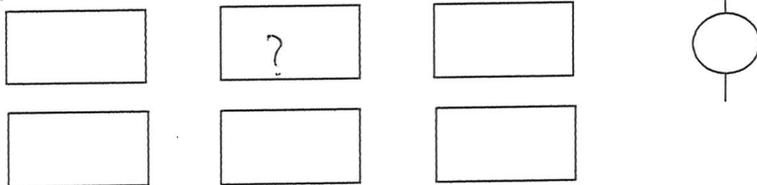
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...
que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Monica Bermea Rivera en el domicilio ubicado en Avda No 133...
el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102234 Fecha 20-10-2021 Notificador Ricardo Rodríguez Sánchez
Diligencia Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio
X Otros: El domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Administración Local de Ejecución Fiscal

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) Cartilla militar ( ) Pasaporte mexicano ( ) Licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 24 de Noviembre de 2021. Hora 13:00 hrs

RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTIFICADOR - EJECUTOR

Handwritten signature of Ricardo Rodríguez Sánchez.

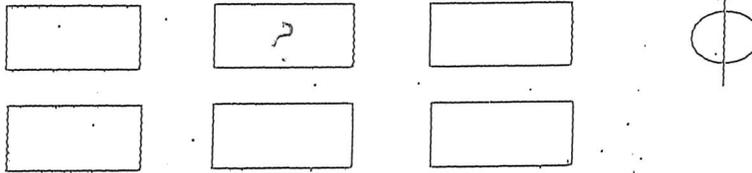


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

G. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con MONICA BERENICE RUERA RAMIREZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE JUAREZ NO. 133 PTE el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102234 Fecha: 20110/2021. Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado ( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada más está por las noches ( ) no atendieron citatorio (X) otros: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: ( ) Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2021 Hora: 15:30

NOTIFICADOR-EJECUTOR

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON